NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/950 (1994)
21 de octubre de 1994

RESOLUCIÓN 950 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3442ª sesión
celebrada el 21 de octubre de 1994

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 788 (1992), de 19 de noviembre de 1992, 813 (1993), de 26 de marzo de 1993, 856 (1993) de 10 de agosto de 1993, 866 (1993), de 22 de septiembre de 1993 y 911 (1994), de 21 de abril de 1994,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de fechas 18 de mayo de 1994 (S/1994/588), 24 de junio de 1994 (S/1994/760), 26 de agosto de 1994 (S/1994/1006) y 14 de octubre de 1994 (S/1994/1167) sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL),

Encomiando la positiva función de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a través de sus esfuerzos ininterrumpidos por restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia,

Encomiando asimismo la iniciativa tomada por el Presidente de Ghana, en su calidad de Presidente actual de la CEDEAO, de reactivar el proceso de paz y llegar a una solución duradera del conflicto,

Tomando nota de las recomendaciones de la Conferencia Nacional de Liberia y destacando la importancia que atribuye a fortalecer la autoridad del Gobierno Nacional de Transición de Liberia para administrar el país,

Encomiando a los Estados de África que han aportado contingentes al Grupo de Vigilancia de la Cesación del Fuego (ECOMOG) de la CEDEAO y a los Estados Miembros que han aportado contribuciones al Fondo Fiduciario o suministrado asistencia de otra índole para el ECOMOG,

Encomiando también al ECOMOG por la forma en que ha contribuido a sofocar la tentativa de golpe de Estado contra el Gobierno Nacional de Transición de Liberia en Monrovia,

Gravemente preocupado por el quebrantamiento de la cesación del fuego, el grave deterioro de la situación de seguridad y las consecuencias que ello tiene para la población civil de Liberia, especialmente en las zonas rurales, así como

para la capacidad de los organismos humanitarios de prestar socorro de emergencia,

Expresando su grave preocupación por el nivel del conflicto étnico y entre facciones que impera actualmente en buena parte de Liberia,

Recalcando la importancia que atribuye al logro de una cesación efectiva del fuego como condición previa necesaria para avanzar en el proceso de paz y para que se celebren elecciones nacionales,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de fecha 14 de octubre de 1994 y su intención de enviar una misión de alto nivel para que celebre consultas con los Estados miembros de la CEDEAO sobre la mejor forma en que la comunidad internacional puede seguir ayudando en el proceso de paz de Liberia;

2. Decide prorrogar el mandato de la UNOMIL hasta el 13 de enero de 1995;

3. Reconoce que las circunstancias sobre el terreno justificaban la decisión del Secretario General de reducir los efectivos de la UNOMIL y considera que la decisión de restablecer sus efectivos autorizados anteriormente deberá basarse en el examen por el Consejo de Seguridad de un nuevo informe del Secretario General en que se indique que ha habido una auténtica mejora en la situación sobre el terreno, en particular en la situación en materia de seguridad;

4. Insta a todas las facciones de Liberia a que pongan término de inmediato a las hostilidades y a que convengan en un calendario para la separación de las fuerzas, el desarme y la desmovilización;

5. Insta además al Gobierno Nacional de Transición de Liberia y a todos los liberianos a que procuren llegar a una avenencia política y a la reconciliación nacional y a que colaboren con el Presidente de la CEDEAO y con el Representante Especial del Secretario General para lograr una solución duradera;

6. Insta una vez más a todos los Estados a que respeten y cumplan estrictamente el embargo general y completo sobre todos los envíos de armas y equipo militar a Liberia impuesto en la resolución 788 (1992) con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

7. Condena la matanza generalizada de civiles y otras violaciones del derecho internacional humanitario perpetradas por las facciones de Liberia y la detención y los malos tratos infligidos a los observadores de la UNOMIL, los soldados del ECOMOG, el personal de socorro humanitario y otros funcionarios internacionales y exige que todas las facciones respeten estrictamente las normas aplicables del derecho internacional humanitario;

8. Exige que todas las facciones de Liberia respeten estrictamente el estatuto del personal del ECOMOG y la UNOMIL y de otras organizaciones internacionales y de socorro humanitario que trabajan en Liberia, se abstengan de todo acto de violencia, abuso o intimidación contra ese personal y devuelvan inmediatamente el equipo que le hayan requisado;

9. Exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo para el proceso de paz en Liberia por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Liberia a fin de que el ECOMOG pueda cumplir su mandato;

10. Encomia los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria de emergencia, entre otros, a los liberianos refugiados en países vecinos, e insta a todas las facciones de Liberia a que cooperen plenamente a fin de crear las condiciones necesarias para la prestación de asistencia humanitaria a todos los que la necesitan en Liberia;

11. Pide al Secretario General que le presente bastante antes del fin del mandato actual un informe que contenga recomendaciones sobre la función futura de la UNOMIL, a la luz de los avances que se realicen en el proceso de paz, de la situación sobre el terreno y de las recomendaciones de la misión de alto nivel;

12. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
